



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA
SUBDIRECCIÓN AMBIENTAL**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAA-SAMC-001-2026**

OBJETO:

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS
POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, PARA EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, AMBIENTALES Y
COMUNITARIAS EN ZONAS RURALES, DISPERSAS O DE DIFÍCIL ACCESO DE LA
JURISDICCION DE CORPOAMAZONIA.**

**MOCOA – PUTUMAYO
2026**

Página 1 de 177



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

CAPÍTULO I - ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 REGIMEN LEGAL:

Tanto el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Entidad considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1.2 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, AMBIENTALES Y COMUNITARIAS EN ZONAS RURALES, DISPERSAS O DE DIFÍCIL ACCESO DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA."

La presente contratación se estructura bajo un esquema de operador logístico integral. La ejecución contractual podrá comprender de manera integral servicios de alimentación, transporte, alojamiento, alquiler de equipos, apoyo operativo, coordinación logística, suministro de elementos y demás requerimientos necesarios para el desarrollo de actividades institucionales en territorio.

1.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: En ejecución del presente contrato el Contratista se obliga a:

- Prestar el servicio en la forma, oportunidad y condiciones requeridas por la Corporación para el desarrollo de las actividades del proyecto, conforme a las especificaciones técnicas y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.
- Garantizar que los servicios prestados cumplan con las condiciones de calidad, seguridad y oportunidad requeridas, respondiendo por las fallas en la prestación del servicio.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- c) Coordinar previamente con el supervisor del contrato los requerimientos logísticos de cada actividad, incluyendo número de participantes, lugar, fecha, horarios y servicios requeridos.
- d) Presentar informes o reportes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
- e) Garantizar la seguridad e integridad de los participantes en las actividades desarrolladas en el marco del contrato, adoptando las medidas necesarias de prevención de riesgos y respondiendo por los daños que le sean imputables.
- f) Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables, especialmente las relacionadas con normas sanitarias, transporte, seguridad, obligaciones laborales y seguridad social.
- g) Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos y cuantías establecidos en los estudios previos y el contrato.
- h) Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos, gastos, personal, insumos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- i) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: En ejecución del presente contrato el Contratista se obliga a:

- a) Atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos logísticos solicitados por la supervisión, garantizando la disponibilidad de los bienes y servicios incluidos en las especificaciones técnicas y tabla de ítems del contrato.
- b) Coordinar, planificar y ejecutar integralmente la logística de cada actividad programada, incluyendo preparación previa, ejecución y cierre.
- c) Suministrar servicios de alimentación (refrigerios, desayunos, almuerzos y/o cenas) garantizando calidad, inocuidad, higiene, adecuada manipulación y entrega oportuna, conforme a la normatividad sanitaria vigente.
- d) Garantizar que los vehículos, embarcaciones, aeronaves o demás medios de transporte utilizados se encuentren en óptimas condiciones técnicas, mecánicas, jurídicas y de seguridad.
- e) Garantizar que los conductores, pilotos, operadores o personal encargado del transporte cuenten con licencias, permisos, experiencia e idoneidad requeridas.
- f) Gestionar, coordinar y ejecutar el transporte de equipos, materiales, herramientas e insumos necesarios para las actividades, garantizando su adecuada custodia, conservación y entrega.
- g) Proveer o gestionar los espacios físicos requeridos para el desarrollo de las actividades, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, capacidad, ventilación, salubridad y funcionamiento.
- h) Suministrar los equipos tecnológicos, audiovisuales y demás elementos requeridos para las actividades, garantizando calidad, funcionamiento, instalación, soporte técnico y reposición inmediata en caso de fallas.
- i) Entregar al supervisor del contrato los soportes de ejecución de cada actividad, tales como listas de asistencia, registros fotográficos, informes, actas y demás documentos que evidencien el cumplimiento contractual.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

1.2.2. La ENTIDAD contratante CORPOAMAZONIA se obliga a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones contractuales a través de una supervisión designada para tal fin.
2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar.
7. Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de monto agotable, las cotizaciones efectuadas para el estudio de mercado fueron elaboradas con base en valores unitarios de cada uno de los bienes requeridos; en consecuencia, las ofertas económicas deberán presentarse atendiendo dicho criterio, esto es, indicando el valor unitario de cada ítem objeto de suministro. No obstante, el contrato que se llegue a celebrar tendrá un valor total hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE**, monto que se ejecutará conforme a los requerimientos efectuados por la entidad hasta su agotamiento.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable por precios unitarios ofertados, razón por la cual el valor final del contrato corresponderá al monto efectivamente ejecutado conforme a las cantidades requeridas por la Entidad y los valores unitarios presentados por el contratista en su oferta económica.

Los valores unitarios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, personal, logística y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

No obstante, en caso de presentarse variaciones en tarifas reguladas por autoridad competente o situaciones excepcionales debidamente justificadas que afecten directamente la ejecución contractual, las partes podrán adoptar las medidas legalmente procedentes conforme a la normatividad vigente y al principio de equilibrio económico del contrato estatal.

1.4 FORMA DE ADJUDICACION: La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total, en consecuencia, los proponentes solo pueden presentar su oferta de forma total.

1.5 PARTICIPANTES: Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Individualmente, como: (a) Personas naturales nacionales o extranjeras, (b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- d. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
- e. ¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

1.6 CORRESPONDENCIA: Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recepcionará en SECOP II.

1.7 ADENDAS: Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en la página de SECOP II para consulta.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

1.8 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS: De acuerdo con las condiciones establecidas a través de la plataforma SECOP II.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección abreviada de menor cuantía.

Si los informes, catálogos o documentos presentados por el proponente son publicaciones técnicas que normalmente no se editan en español, podrán ser presentados en inglés.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la presente convocatoria.

La Entidad sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

presentado en primer lugar a través del SECOP II.

1.9 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS: Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es; tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

CAPITULO II – PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso será el establecido en el SECOP II

Nota: La CORPOAMAZONIA podrá modificar el Pliego de Condiciones hasta antes del plazo fijado para el cierre del proceso, mediante adenda que se publicará En SECOP II, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificarán el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la convocatoria pública, la Entidad podrá, mediante adenda, modificar el anterior cronograma (artículo 2.2.1.1.2.2.1, Decreto 1082 de 2015).

2.2 PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO: A partir de la fecha de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II.

2.3 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés como requisito habilitante, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II, disponible en el portal SECOP II.

2.4 AUDIENCIA DE SORTEO PARA CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES: El día hábil siguiente al vencimiento del término establecido para la manifestación de interés en participar, y siempre que se hayan recibido más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad realizará audiencia pública de sorteo para la consolidación de oferentes habilitados para presentar propuesta, para lo cual se informará previamente a los interesados sobre la fecha, hora y condiciones de su realización.

En caso de que el número de manifestaciones de interés sea igual o inferior a diez (10), no habrá lugar a la realización de la audiencia de sorteo y el proceso continuará conforme al cronograma establecido.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

2.5 TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS: Hasta los dos días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales a los pliegos de condiciones definitivos, mediante publicación a través de la página www.contratos.gov.co SECOP II.

Como resultado de las observaciones y cuando la Entidad lo estime conveniente, se podrán realizar las modificaciones pertinentes al pliego mediante adenda. La cual será publicada en la página www.contratos.gov.co SECOP II.

Entidad podrá de oficio mediante Adenda, hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre, modificar o aclarar el pliego de condiciones, siempre que resulte necesario para garantizar los fines perseguidos por la entidad. Las aclaraciones o modificaciones se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co SECOP II. Las Adendas se consideran parte integral de los presentes pliegos y deberán relacionarse en la carta de presentación de la propuesta. Ninguna aclaración verbal por parte de la Entidad podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones y sus adendas si las hay. Para estos efectos solo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan a través de la plataforma SECOP II.

2.6 DILIGENCIA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA: LUGAR, FECHA Y HORA. www.contratos.gov.co SECOP II.

2.7 SOBRE LAS COMUNICACIONES: Cualquier comunicación será a través de la Plataforma SECOP II.

2.8 TÉRMINO PARA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN: Una vez efectuado el cierre, los funcionarios encargados de la evaluación y verificación de las propuestas, elaborarán la evaluación y verificación de estas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. La evaluación y verificación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones, para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos. La Entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El plazo señalado en este pliego de condiciones para efectuar la evaluación y verificaciones podrá prorrogarse por un tiempo igual al inicialmente fijado, mediante acto motivado. La Entidad podrá solicitar a través del SECOP II, aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas.

2.9 PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN: Una vez elaborados los informes de verificación y evaluación de las propuestas se publicarán en el Portal Único de Contratación estatal www.contratos.gov.co SECOP II, durante tres (3) días hábiles.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

siguientes a la finalización del término de la evaluación indicado en el punto anterior, con el fin de que los proponentes formulen sus observaciones a tales informes.

En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán, adicionar o mejorar sus propuestas, en todo caso, se podrá subsanar documentos habilitantes presentados de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Las observaciones presentadas a los informes de evaluación y verificación deberán hacerse a través de la página www.contratos.gov.co SECOP II

- a) las observaciones formuladas por los oferentes a los estudios técnicos, financieros y jurídicos elaborados por la entidad, presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de adjudicación.

2.10. TÉRMINO PARA ADJUDICAR: La adjudicación se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la expiración del término durante el cual estará el informe publicado en el SECOP II, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

Salvo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.6 **Adjudicación con oferta única** "La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatorias limitada a las Mipyme.

2.11 AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO PARA ADJUDICAR: La Entidad podrá prorrogar por una sola vez el plazo para la adjudicación hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando a su juicio ello resulte necesario.

2.12 ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN: El acto administrativo por el cual se adjudique la selección abreviada es irrevocable y obligatorio para la Entidad y para el proponente favorecido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

2.13 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA: Se declarará desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista dentro del mismo plazo señalado para la adjudicación y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO III

Página 8 de 177



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y cumplimiento mínimo y las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. La Entidad se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

3.0. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS:

Son requisitos habilitantes para participar y verificar; la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia, y cumplimientos mínimos de y las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificara como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. La entidad se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente pudiendo acudir para ellos a las personas, empresas y /o entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describan.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

3.1 REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- **PERSONA NATURAL:**

Que acredite actividades comerciales acorde al proceso, que no estén incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

- **PERSONA JURÍDICA:**



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Legalmente constituidas, con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscritas en cámara de comercio, cuyo representante legal cumpla con los requisitos exigidos para personas naturales, que cuente con capacidad de contratación y cuyo objeto social y/o actividad comercial acorde al proceso.

Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

- **PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES:**
Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para las persona naturales o jurídicas, según la condición de cada uno.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con relación al objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- **OFERENTES EXTRANJEROS:**
Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información solicitada y representarla judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El interesado deberá presentar comunicación escrita dirigida a la Entidad, mediante la cual manifieste expresamente su interés en participar en el presente proceso de selección y su intención de suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

La comunicación deberá estar suscrita por La persona natural, cuando el proponente actúe en nombre propio; El representante legal, cuando se trate de persona jurídica; o el representante designado, en caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas permitidas por la ley.

Para tal efecto, los interesados deberán diligenciar y suscribir el Formato No. 1 dispuesto por la Entidad.

Cualquier anotación, salvedad, modificación, aclaración o condicionamiento efectuado al contenido del formato se tendrá por no escrito y no producirá efecto alguno dentro del proceso de selección.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

3.1.2. PERFIL DEL PROPONENTE:

PRESENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de resultar adjudicatarios, los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Corporación Para el desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia el correspondiente Registro Único Tributario (RUT), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto de adjudicación.

El Número de Identificación Tributaria (NIT) deberá ser único y exclusivo para la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario y en el Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Acreditar la existencia, representación legal y jurídica de las personas naturales jurídicas consorciadas o asociadas en una unión temporal, y la capacidad de sus representantes



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

para la constitución del consorcio, unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La CORPORACIÓN verificara dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Acreditar existencia del consorcio, o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal no será inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre de los consorcios y uniones temporales se acreditará mediante la presentación de los documentos consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse por cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarlos.

**3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL SEGÚN APLIQUE:**

PERSONA NATURAL:

Deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten actividades relacionadas con servicios logísticos, operación de eventos, transporte, alimentación, apoyo operativo o actividades afines relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

PERSONA JURÍDICA:

Deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene actividades relacionadas con servicios logísticos, operación de eventos, transporte, alimentación, apoyo operativo o actividades afines relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas nacionales deberán comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

NOTA: En el caso que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la capacidad del representante legal será verificada en el mismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.3.3, numeral 2, del cual se acogerán todos sus alcances.

3.1.5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

Iguales facultades deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

La no presentación del documento de que trata el presente punto no habilita la propuesta.

3.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes de este. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
2. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
5. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
6. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarlos.

3.1.7. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

3.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El proponente, ya sea persona natural, persona jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante certificación expedida por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios, en el caso de personas naturales, o el domicilio principal, cuando se trate de personas jurídicas.

El certificado deberá encontrarse vigente y en firme, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. Así mismo, la información contenida en el RUP deberá haber quedado en firme a más tardar dentro del término legal aplicable al presente proceso de selección.

El documento aportado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y presentación de ofertas.

En caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas permitidas por la ley, cada uno de sus integrantes deberá aportar de manera individual el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

3.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- **GARANTÍAS ADMISIBLES** El proponente deberá constituir a favor de CORPOAMAZONIA una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.
- **VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA** El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente **AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Dicha garantía debe estar constituida a favor de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **TOMADOR / AFIANZADO** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015). La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

Página 16 de 177



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

3.2.1 ALCANCE DEL AMPARO DE LA PÓLIZA:

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta, en el caso de resultar adjudicatario de esta y en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el presente pliego de condiciones.
- La obligación de suscribir y entregar a la Entidad la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en la minuta del contrato incluida en el presente pliego de condiciones.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.2.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente ya sea persona natural o jurídica, que tenga empleados a su cargo, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, que conste estar al día en el pago de dichos aportes de los seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, de acuerdo con su naturaleza jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo expresamente.

Para efectos de brindar una guía, se pone a disposición el formato No. 3, el cual no es obligatorio.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de que el proceso le sea adjudicado, el proponente deberá anexar para la suscripción del contrato, certificación expedida por los Institutos y/o entidades del pago y de estar a paz y salvo en sus aportes parafiscales.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Entidad las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

3.2.3. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

3.2.3.1 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

3.2.3.2 CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

3.2.3.3 ANTECEDENTES JUDICIALES

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

3.2.3.4. ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web <https://srvpsi.policia.gov.co> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional La Corporación Para el Desarrollo del Sur de la Amazonia- CORPOAMAZONIA, se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

3.2.4. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Se deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. En caso de no encontrarse habilitada la plataforma, el proponente deberá allegar declaración juramentada con la información solicitada.

3.2.5. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

EL proponente deberá allegar Certificado de antecedente de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3.2.6. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como Consorcios y Uniones Temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma, por lo que se hace necesario que de ser una figura asociativa la proponente, la declaración exprese que



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

cada uno de los integrantes no ostenta inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con el Estado.

3.2.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.2.8. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario "Declaración de Multas y Sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

3.2.9 CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de contratos de prestación de servicios de apoyo logístico integral para el desarrollo de eventos institucionales, en los cuales se hayan ejecutado de manera articulada actividades de transporte fluvial.

Para acreditar la experiencia habilitante, el proponente deberá aportar dos (2) contratos ejecutados y terminados, inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, de acuerdo con el valor reportado en el RUP.

Los contratos aportados deberán acreditar la ejecución de mínimo en los siguientes componentes:

- Hospedaje o alojamiento.
- Operación logística de eventos o jornadas institucionales.
- Coordinación logística en zonas rurales, dispersas o de difícil acceso.

La experiencia habilitante será verificada principalmente en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará la relación funcional entre el objeto de los contratos acreditados, las clasificaciones registradas en el RUP y el objeto contractual del presente proceso.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será verificada respecto de los contratos acreditados por sus integrantes, de conformidad con los porcentajes de participación definidos en el documento de conformación de la figura asociativa.

No obstante, la Entidad podrá solicitar documentos complementarios tales como certificaciones contractuales, actas de liquidación, actas de terminación o copia de los contratos, únicamente con fines de aclaración, validación o verificación de la información contenida en el RUP.

El proponente deberá encontrarse inscrito, clasificado y vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP, acreditando la totalidad de los códigos UNSPSC requeridos por la entidad y relacionados con el objeto contractual.

- 90 10 16 00 – Servicios de banquetes y cartering.
- 90 10 15 00 – Establecimientos para comer y beber.
- 90 10 17 00 – Servicios de cafetería.
- 90 11 15 00 – Hoteles, moteles y pensiones.
- 78 11 15 00 – Transporte de pasajeros aérea.
- 78 11 18 00 – Transporte de pasajeros por tierra.
- 45 11 18 00 – Equipo de presentación de video y mezcla de video y sonido.
- 82 10 15 00 – Publicidad Impresa.

En caso de no acreditarse la experiencia y condiciones técnicas en los términos establecidos en el presente numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

3.3. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos celebrados con entidades privadas, el oferente deberá aportar certificación expedida por el contratante, suscrita por el representante legal o funcionario competente, en la cual se indique como mínimo:

- Nombre del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de inicio y terminación.
- Estado del contrato (ejecutado o terminado).
- Nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación.

La experiencia acreditada mediante certificaciones privadas deberá guardar relación funcional con el objeto contractual del presente proceso.

No se aceptarán auto certificaciones para acreditar experiencia.

La entidad podrá verificar la autenticidad y veracidad de la información aportada, así como solicitar aclaraciones o documentos complementarios cuando lo considere necesario.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

3.1. EQUIPO MINIMO HABILITANTE:

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de personal idóneo para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con experiencia en actividades logísticas similares. Para efectos de verificación, el proponente deberá presentar como mínimo:

ACTIVIDAD PARA DESARROLLAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PERSONAL DEBE PRESENTAR
Coordinador logístico	Profesional en ingeniería Industrial	Mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de graduación y/o de la expedición de la tarjeta profesional, si su profesión lo requiere.	La experiencia se soportará mediante acta de liquidación y/o certificaciones que acrediten la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto o alcance incluya el desarrollo de actividades logísticas para eventos institucionales, que incluyan transporte fluvial.	<p>Hoja de vida, que contenga: Copia del título profesional, especialización, maestría u otros que acrediten la formación requerida. -Copia del diploma y/o acta de grado correspondiente a los estudios acreditados. -Certificaciones de experiencia. -Copia del documento de identidad. -Copia del diploma y/o acta de grado. - Tarjeta profesional y certificado de vigencia, cuando aplique. -Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. -Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. -Certificado de antecedentes judiciales expedido</p>



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

				<p>por la Policía Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado de medidas correctivas RNMC. -Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. -Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, cuando aplique.
<p>Personal de apoyo territorial, ambiental y logístico</p>	<p>Profesional en ingeniería ambiental</p>	<p>Mínimo trece (13) años, contados a partir de la de la expedición de la tarjeta profesional o matrícula profesional.</p>	<p>La experiencia se soportará mediante certificación(es) que acrediten la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto o alcance incluya el desarrollo de actividades de operación logística para eventos institucionales.</p>	<p>Hoja de vida, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de los títulos académicos obtenidos (técnico, tecnólogo, profesional, especialización, maestría u otros que acrediten la formación requerida). -Copia del diploma y/o acta de grado correspondiente a los estudios acreditados. -Certificaciones de experiencia. -Copia del documento de identidad. -Copia del diploma y/o acta de grado. - Tarjeta profesional y certificado de vigencia, cuando aplique. -Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. -Certificado de antecedentes fiscales expedido



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo se debe anexar copia de contrato vigente suscrito por el profesional de seguridad y salud en el trabajo con su respectiva tarjeta profesional.

En caso de presentarse propuesta a través de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Deberá cumplir con lo establecido en la Circular 0093 de 2023, la autoevaluación de los estándares mínimos de las empresas deberá estar registradas en la aplicación del ministerio del trabajo, el oferente deberá anexar dicho registro con el fin de dar cumplimiento a lo establecido a la circular en mención.

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional serán requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 4,5
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual 0,3
Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 8



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

En el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente y se utilizará la opción 3, de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador})}$$

La verificación de la capacidad financiera se efectuará de conformidad a lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

3.3.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad de organización está conformada por la Rentabilidad del Patrimonio y la Rentabilidad del Activo.

En consecuencia, y para el presente proceso de selección el proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.3
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre activo total	Mayor o igual a 0.1

Los indicadores de capacidad organizacional fueron definidos de manera proporcional al objeto, valor y riesgo del contrato, garantizando condiciones adecuadas de participación y pluralidad de oferentes.

3.4.5. PROPUESTA ECONÓMICA:

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

3.4.6 VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CANTIDAD No. 001 DE 2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)
- La oferta económica deberá presentarse conforme al formato establecido. Su ausencia dará lugar al rechazo de la propuesta.
- El incumplimiento de los requisitos esenciales dará lugar al rechazo de la propuesta, conforme a las reglas establecidas en el presente pliego.

Los requisitos habilitantes y criterios de evaluación se establecen garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la proporcionalidad frente al objeto y valor del contrato.

3.4.7. CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del contrato debe cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Así mismo, el valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurrirá el contratista para la ejecución de los trabajos.

El proponente debe tener en cuenta que al diligenciar el **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** respectivo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido únicamente el texto original.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial, y por lo tanto el valor total de la propuesta, no deberá en ningún caso superar el valor del



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

presupuesto oficial indicado por la entidad, so pena de ser **RECHAZADA** en el momento de su verificación.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, **CORPOAMAZONIA** efectuará dicho ajuste.

CORPOAMAZONIA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule **CORPOAMAZONIA** en el cuadro del presupuesto y especificaciones, **CORPOAMAZONIA** los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar la oferta con menor valor.

Serán **RECHAZADAS** las propuestas que no tengan en cuenta todos los ítems requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del **FORMATO** respectivo.

Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas, para determinar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los costos unitarios para cada uno de los ítems que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

CAPITULO IV - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LA CONVOCATORIA: Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el Comité Asesor para la contratación de Bienes, Obras y Servicios de Corpoamazonia, que recomendará a la Directora General adjudicar o declarar desierta la licitación.

4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, y que sea la más favorable para la entidad.

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

CORPOAMAZONIA tendrá en cuenta para la selección objetiva los siguientes factores:

4.2.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes se revisará la documentación aportada con las propuestas con el fin de establecer si cumple o no cumple las condiciones establecidas en el estudio previo y Pliego de condiciones definitivo.

4.2.2 EVALUACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en la ley de contratación, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por CORPOAMAZONIA, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del pliego de condiciones. La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar la Convocatoria Pública se llevará a cabo el siguiente orden asignando 100 puntos que serán distribuidos así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	10 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO DE EVALUACIÓN	79,5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
PARTICIPACIÓN DE MYPIMES EN COMPRA PÚBLICA	0,25 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

4.2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA – 10 PUNTOS: Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas y evaluadas como CUMPLE en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia.

En caso de presentarse errores correspondientes a operaciones matemáticas, estos serán susceptibles de corrección, siempre y cuando no incidan en el valor total de la oferta en más de unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) por debajo o por encima; si excede este porcentaje, la oferta será calificada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

Para evaluar este criterio, el proponente deberá allegar la oferta económica desde el momento de presentación de la propuesta. La oferta económica deberá presentarse en forma escrita e incluir los costos de los servicios ofertados.

Una vez verificadas como CUMPLE las propuestas en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, y efectuadas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se procederá a la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta de menor valor} / \text{Oferta evaluada}) \times \text{Puntaje máximo.}$$

La oferta económica se calificará asignando el mayor puntaje a la propuesta de menor valor económico.

En el evento en que solo resulte una (1) propuesta habilitada, no será necesario aplicar la fórmula anterior; en tal caso se otorgará el máximo puntaje previsto para el criterio económico.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

4.2.4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO: La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.

El precio total será corregido a menos que, a criterio del Contratante, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario; Cuando la diferencia por exceso o por defecto entre el valor inicial de la propuesta y el valor de la propuesta corregida sea igual o superior a un 5%, incurrirá en causal de rechazo.

Si existiese un error en el precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.

Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos antes mencionados.

Para evaluar este criterio es necesario que desde el momento de presentación de la propuesta el proponente allegue la oferta económica. La oferta económica deberá presentarse en forma escrita y deberá incluir los costos de los servicios que la componen para lo cual se deberá diligenciar el Formato que suministre la Entidad para tal efecto.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule, la Entidad en el cuadro de cantidades, presupuesto y especificaciones los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación.

Para facilitar las diferentes etapas del proceso, el Proponente deberá presentar la propuesta económica en medio magnética y en medio impreso, En caso de existir discrepancias entre los medios, prevalecerá lo impreso. Las cantidades deberán estar de acuerdo con las especificaciones y unidades definidas en el presente estudio.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso contractual.

4.2.5 FACTOR TÉCNICO DE EVALUACIÓN – 60 PUNTOS: De conformidad con lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal a) Del decreto 1082 de 2015, para determinar la oferta más favorable la Entidad establece la ponderación de elementos de calidad con base en:

El proponente que adicionalmente a los requisitos establecidos como habilitantes, en lo concerniente a su equipo de trabajo ofrecido, soporte estas exigencias adicionales



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

referentes a la formación del personal ofertado se le otorgara un puntaje adicional hasta 60 PUNTOS, así:

PERFIL	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE
Coordinador	Especialización relacionada con la gestión de la seguridad y salud en el trabajo	20 PUNTOS
	Resolución licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo	10 PUNTOS
	Diplomado en gerencia de proyectos y/o afines.	10 PUNTOS

PERFIL	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE
Personal de apoyo	Estudios de postgrado, Especialización relacionada con seguridad y salud en el trabajo y/o relacionada con la salud ocupacional.	20 PUNTOS

Nota: Para acreditar la experiencia y formación se tendrán en cuenta lo establecido en el numeral 3.2.1 EQUIPO MINIMO REQUERIDO.

4.2.6. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS.

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (...)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones, la entidad otorgará un puntaje diferencial de hasta (0,25) puntos, a los proponentes que acrediten su calidad de emprendimientos o empresas de mujeres en los términos y condiciones previstos en la citada normativa. Dicho puntaje se reconocerá únicamente a quienes alleguen la documentación exigida para demostrar el cumplimiento de alguno de los supuestos allí definidos, constituyéndose este incentivo en un mecanismo para promover la participación efectiva de las mujeres en los procesos de contratación estatal.

Condición	Puntaje
El Proponente acredita que al menos el 30% del personal técnico, operativo o profesional que vinculará para la ejecución del contrato serán mujeres.	0,25 puntos
El Proponente acredita una vinculación entre 1% y 29% de mujeres.	0,10 puntos
El Proponente no presenta	0 puntos



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

4.2.7. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA – 0,25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de **CERO COMA VEINTICINCO (0,25) puntos** al proponente que acredite la calidad de Mipyme en Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de subsanación del Registro Único de Proponentes – RUP, este únicamente será válido para la verificación de requisitos habilitantes relacionados con experiencia, capacidad financiera y organizacional; sin embargo, no será tenido en cuenta para la asignación del puntaje adicional previsto en el presente numeral.

Tratándose de Proponentes Plurales, el puntaje se otorgará cuando al menos uno de sus integrantes cumpla con este requisito.

Para acreditar la condición de Mipyme, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. **Certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal**, según corresponda, en la cual se acredite la clasificación de la empresa como micro, pequeña o mediana empresa, de conformidad con los criterios establecidos en el Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables.
2. **Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal** que suscribe la certificación.
3. **Certificado de antecedentes disciplinarios vigente** expedido por la Junta Central de Contadores del contador público o revisor fiscal que firma la certificación.
4. Cuando aplique, **Registro Único Empresarial y Social – RUES** o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

La Entidad asignará el puntaje bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

4.2.8. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS)

De conformidad con lo contemplado en el Artículo 4.2.6. *Cumplimiento de la reciprocidad*. Del decreto 734 de 2012 "A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente **debe presentar con la propuesta la manifestación** en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo enunciado, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o aplica principio de reciprocidad.	10
Consortio o Unión temporal cuyo personal está conformado por nacionales colombianos.	8
Ofrece servicios extranjeros	5

4.2.9 FACTORES DE DESAMPATE: Se tendrá en cuenta en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una MI pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad establecida en la Ley, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando no presenten con su propuesta, la póliza de garantía de seriedad.
- Cuando el valor total de la oferta supere el valor del presupuesto disponible para contratar.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones, incluidos sus anexos y adendas, o no se subsanen dentro del término señalados por la Entidad.
- Cuando no se atiendan correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la Entidad para habilitar la propuesta.
- Cuando en definitiva no se presenten los documentos financieros solicitados y/o demás requeridos en la forma en que se solicita, o se presenten inconsistencias que no sean aclaradas con la información disponible. Igualmente, se rechazará la oferta, al incurrir uno sólo de los miembros de una oferta conjunta en cualquier de estas causales.
- Cuando el valor de todos los indicadores enunciados en los textos de CAPACIDAD FINANCIERA no alcance los márgenes solicitados.
- Cuando en el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros no alleguen en forma individual los documentos que en cada caso les corresponde aportar a cada uno de ellos.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos pliegos de condiciones.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Cuando la propuesta sea presentada después de la fecha y hora de cierre establecida y/o en sitio diferente al establecido en el presente Pliego.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el presente pliego de condiciones.

Las demás contempladas en la Constitución Nacional, la Ley y en este pliego de condiciones.

CAPITULO V

Página 36 de 177



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 "del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública", y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente se establecieron los siguientes:

El presente proceso, podría verse afectado en su equilibrio económico por alguna de las siguientes causas.

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Selección	Selección y Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Financiero	Operacional	Operacional	Financiero
Descripción	Error al momento de elaborar los estudios de mercado, de escoger la modalidad de selección o de elaborar la ficha técnica.	Presentación de ofertas artificialmente bajas.	Que no se firme el contrato o no se suscriban las garantías requeridas	Mora en la prestación del servicio o entrega del bien objeto del contrato.	Ausencia de las especificaciones técnicas mínimas del servicio prestado o bien entregado, incumplimiento de las condiciones y calidad de los bienes o servicios ofrecidos.	Desequilibrio económico del contrato.
Consecuencia	Desmejor	Poner en	No se	No se	No se	Poner en



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

s	a en la eficiencia del proceso contractual, en atención a que el proceso no puede culminarse.	riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que al momento de ejecutar el contrato se alegue desequilibrio económico del contrato.	puede ejecutar el contrato y por consiguiente no se puede satisfacer la necesidad requerida, no se cuenta con los mecanismos suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.	satisface la necesidad de la institución en el momento requerido.	satisface la necesidad de la institución según los parámetros requeridos	riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Probabilidad	Raro	Improbable	Raro	Posible	Posible	Raro
Impacto	1	2	1	3	3	1
Calificación total	2	3	2	5	5	2
Prioridad	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Evitar el riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
A quien se asigna	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento	Realizar un estudio del sector objeto del contrato, que permita conocerlo a profundidad y contar con la información	Solicitar al proponente que sustente y justifique la ostensible rebaja en el precio del producto asegurando el cumplimiento	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo.	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo.	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo.	Solicitar a los proponentes cumplir con unos indicadores financieros, que les brinden el respaldo



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

		suficiente al momento de la estructuración de los estudios previos	nto del contrato.				financiero que les permitan cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable	Raro	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
	Impacto	2	1	2	2	2	2
	Calificación	2	1	2	2	2	2
	calificación total	2	1	2	2	2	2
Afecta el equilibrio económico del contrato	Si	Si	No	No	No	Si	
Responsable del tratamiento	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	
Fecha estimada de inicio de tratamiento	Desde la estructuración de los estudios previos	En el momento que se conozca la oferta económica.	Desde la estructuración de los estudios previos	Desde la estructuración de los estudios previos	Desde la estructuración de los estudios previos	Desde la estructuración de los estudios previos	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se tenga estructurado el estudio previo.	Una vez se evalúen las explicaciones dadas por el proponente.	Una vez se tenga estructurado el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones	Una vez se tenga estructurado el estudio previo el proyect	Una vez se tenga estructurado el estudio previo y el proyecto de pliego de condicione	Una vez se tenga estructurado el estudio previo y el proyecto de pliego de	



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

				o de pliego de condiciones y con el informe del supervisor	s y con el informe del supervisor	condiciones y con el informe del supervisor
--	--	--	--	--	-----------------------------------	---

5.1. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL. DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO (Artículo 7 Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss., y 2.2.1.2.3.4.1 en el Decreto 1082 de 2015).

5.1.2. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: Para la etapa contractual, se recomienda incluir en el pliego de condiciones el que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina del Profesional Especializado del Área Jurídica de la Entidad, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad de los servicios prestados.	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

		artículo artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato.	Equivalente al 5% del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Según lo preceptuado en el artículo artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Durante el plazo de ejecución del contrato

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos se encuentran encaminados a garantizar la cobertura de los riesgos derivados de la ejecución contractual, atendiendo la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades objeto del contrato, así:

- Que el contratista garantice el cumplimiento total, oportuno y adecuado de las obligaciones adquiridas, así como la ejecución del contrato dentro de los plazos, condiciones técnicas y especificaciones establecidas por la entidad.
- Que la calidad de los servicios logísticos, operativos y de apoyo requeridos corresponda a las condiciones pactadas contractualmente y satisfaga las necesidades de la entidad contratante.
- Que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas de la ejecución contractual, especialmente aquellas relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal dispuesto para la ejecución del contrato.
- La exigencia del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual se justifica en atención a la naturaleza del contrato, el cual contempla el desarrollo de actividades logísticas y operativas que involucran transporte terrestre, fluvial y aéreo, movilización de bienes, coordinación operativa, cargue, descargue, almacenamiento, distribución y desplazamiento de personal y elementos en zonas urbanas y rurales.

El contratista deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros o reclamaciones. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su plazo de ejecución o se modifiquen las condiciones inicialmente pactadas, el contratista estará obligado a ampliar, prorrogar o ajustar las garantías correspondientes, en los términos exigidos por la entidad contratante.

5.1.3. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: En la etapa precontractual se prevé el no cumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada, por consiguiente, la entidad exigirá en el pliego de condiciones que los proponentes amparen el cumplimiento de sus ofertas con una póliza de seriedad de la propuesta en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) meses más.

5.1.4. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
México	SI	Bienes y servicios \$394.602 USD Servicios de construcción \$12'627.266 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO
El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	Independiente del valor	No	SI

CAPITULO VI - DEL CONTRATO

6.1. FIRMA DEL CONTRATO: El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso de selección, deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación que en este sentido le dirija al Profesional Especializado del Área Jurídica de CORPOAMAZONIA, previa suscripción del mismo por parte de la Directora General.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá diligenciar el formulario Beneficiario cuenta en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar

Para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

Dentro del contrato se incluirán entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas y la penal pecuniaria, así como las de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral y el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social y pensiones de los empleados a su cargo.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

6.1.2. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO: Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: contrato, oferta, pliego de condiciones.

6.1.3. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, AMBIENTALES Y COMUNITARIAS EN ZONAS RURALES, DISPERSAS O DE DIFÍCIL ACCESO DE LA JURISDICION DE CORPOAMAZONIA."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

- a) Prestar el servicio en la forma, oportunidad y condiciones que requiera la Corporación para el desarrollo de las actividades del proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas y los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.
- b) Atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos logísticos solicitados por la supervisión, garantizando la disponibilidad de los bienes y servicios incluidos en el cuadro de especificaciones técnicas y en la tabla de ítems del contrato.
- c) Coordinar, planificar y ejecutar integralmente la logística de cada actividad programada, incluyendo la preparación previa, la ejecución durante el evento y las actividades de cierre.
- d) Suministrar los servicios de alimentación (refrigerios, desayunos, almuerzos y/o cenas) en los lugares requeridos, garantizando condiciones adecuadas de calidad, inocuidad, higiene, manipulación y oportunidad en la entrega, conforme a la normatividad sanitaria vigente.
- e) Garantizar que los vehículos, embarcaciones, aeronaves o demás medios de transporte utilizados para la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones técnicas, mecánicas, jurídicas y de seguridad, y cumplan con la normatividad vigente aplicable.
- f) Garantizar que los conductores, pilotos, operadores o personal encargado de la prestación del servicio de transporte cuenten con licencias, permisos vigentes, experiencia e idoneidad requeridas para la adecuada prestación del servicio.
- g) Gestionar, coordinar y ejecutar el transporte de equipos, materiales, herramientas, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades, garantizando su adecuado manejo, custodia, conservación y entrega oportuna, respondiendo por cualquier pérdida, daño o deterioro imputable.
- h) Proveer o gestionar los espacios físicos requeridos para el desarrollo de las actividades, tales como salones, auditorios o espacios comunitarios, garantizando



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- condiciones adecuadas de seguridad, capacidad, ventilación, salubridad y funcionamiento.
- i) Suministrar los equipos tecnológicos, audiovisuales y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades, garantizando su calidad, correcto funcionamiento, instalación, soporte técnico y reposición inmediata en caso de fallas.
 - j) Garantizar que los servicios prestados cumplan con las condiciones de calidad, seguridad y oportunidad requeridas, siendo responsable por las fallas en la prestación del servicio.
 - k) Coordinar previamente con el supervisor del contrato los requerimientos logísticos de cada actividad, incluyendo número de participantes, lugar, fecha, horarios y servicios requeridos.
 - l) Entregar al supervisor del contrato los soportes de ejecución de cada actividad realizada, tales como listas de asistencia, registros fotográficos, informes, actas y demás documentos que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.
 - m) Presentar informes o reportes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
 - n) Garantizar la seguridad e integridad de los participantes en las actividades desarrolladas en el marco del contrato, adoptando las medidas necesarias de prevención de riesgos y respondiendo por los daños que le sean imputables.
 - o) Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables, en especial las relacionadas con normas sanitarias, de transporte, seguridad, laborales y de seguridad social.
 - p) Constituir y mantener vigente a favor de la entidad la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que ampare los riesgos de cumplimiento del contrato, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, así como la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, incluyendo los participantes en las actividades, en los términos y cuantías que establezca la entidad en los estudios previos y el contrato.
 - q) Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos, gastos, personal, insumos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
 - r) Cumplir con las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, le sean exigibles para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

2.3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.
5. as demás que correspondan a la naturaleza del contrato.

6.1.5. PLAZO DEL CONTRATO:

Página 44 de 177



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de CORPOAMAZONIA, es de **DOS (02) MESES y/o hasta agotar presupuesto del contrato (lo primero que ocurra)**. Contados a partir de su perfeccionamiento y del cumplimiento de todos los requisitos legales para su ejecución.

En este plazo el contratista deberá desarrollar y cumplir con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, incluido su informe final y entrega de productos.

La vigencia del contrato está determinada por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, para efectos de liquidación bilateral.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos y días festivos considerados de esta forma por la ley colombiana.

6.1.6. FORMA DE PAGO:

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA cancelará el valor del contrato a suscribir, de la siguiente manera:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA cancelará al contratista el valor del contrato que se suscriba, en moneda legal colombiana, mediante pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato, de conformidad con los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los requerimientos realizados durante la ejecución contractual, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la cuenta de cobro en la Subdirección Administrativa y financiera.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la correspondiente solicitud de pago, acompañada de los siguientes documentos:

1. Factura o cuenta de cobro, según corresponda.
2. Informe de los servicios prestados durante el período, en el cual se relacione de manera detallada cada una de las actividades logísticas realizadas, incluyendo lugar, fecha, tipo de servicio prestado, número de participantes atendidos y los ítems ejecutados conforme a la tabla de precios del contrato.
3. Certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por la Coordinadora del programa FAO, y firmado por el supervisor del contrato, mediante la cual se verifique la adecuada prestación de los servicios durante el período reportado.
4. Soportes de ejecución de las actividades, tales como planillas de asistencia firmadas por los participantes, registros fotográficos, actas de realización de



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

actividades u otros documentos que evidencien la prestación de los servicios logísticos.

5. Certificación sobre el pago de las obligaciones asumidas por el contratista por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyendo salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando haya lugar.

Un pago final del diez por ciento (10%) al momento que se haga entrega final de los productos contratados. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya radicado la respectiva factura de servicio o venta o documento legal equivalente, anexando Acta de liquidación, certificación parcial o final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales

El pago se realizará una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aprobados los documentos soporte por parte del supervisor del contrato. El valor del contrato corresponde a una bolsa de recursos agotable, por lo cual CORPOAMAZONIA únicamente pagará los servicios logísticos efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que ello implique obligación de ejecutar la totalidad del valor estimado del contrato.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

6.1.7. Lugar de prestación del servicio:

El cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales se desarrollará en los diferentes Municipios de los Departamentos de:

- Departamento del Putumayo.
- Departamento del Caquetá



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

6.1.8. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD: De conformidad con el inciso 1º del numeral 12 del artículo 30 de Ley 80 de 1993, CORPOAMAZONIA hará efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA en los siguientes casos: 1. Si después del cierre y antes de la adjudicación se incumplen las obligaciones objeto del amparo de seriedad de las Ofertas. 2. Después de la adjudicación, si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones. Quedará a favor de la Corporación en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA, CORPOAMAZONIA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del PROPONENTE o del ADJUDICATARIO y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del PROPONENTE de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

6.1.9. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR: Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros del inciso 2º del numeral 12º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.2. REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina Jurídica de CORPOAMAZONIA, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

6.2.1 Garantía de Cumplimiento que ampare todos los riesgos descritos en el numeral 3.1 del pliego de condiciones.

6.2.3 Certificación que acredite que el contratista se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias o modificatorias). Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentren excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Nota: A pesar de su pago no constituye requisito de legalización, se deberá requerir el comprobante del pago de impuesto de timbre en la cuantía señalada por la Ley y si de acuerdo con el valor del contrato se tiene que cancelar este impuesto.

6.2.4. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Una vez se haya legalizado el contrato con el proponente favorecido, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, se devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

6.2.5. GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

6.2.6. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: El contratista mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Entidad, el contratista cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra a la Entidad por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Entidad, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Entidad, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

6.2.7. RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 que le sean aplicables.

6.2.8. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

6.2.9. CADUCIDADES ESPECIALES: La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

6.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.

6.3.1. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

Terminada la ejecución del contrato el Supervisor proyectará la liquidación del contrato.

6.3.2. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.3.3. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de CORPOAMAZONIA, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. El contratista podrá subcontratar actividades objeto del servicio.

6.3.4. DOMICILIO: Para los efectos de esta Convocatoria, se tendrá como domicilio el Municipio de Mocoa – Putumayo.

CAPITULO VII – ANEXOS Y FORMATOS A DILIGENCIAR

7.1. ANEXOS Y/O FORMATOS DE LA PROPUESTA: El Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, y contiene los **ANEXOS Y FORMATOS** que se mencionan a continuación:

Anexo No. 1	CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
Anexo No. 2	MINUTA DEL CONTRATO
Formato No. 3	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Formato No. 4	INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Formato No. 5	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
Formato No. 6	COMPROMISO UNION TEMPORAL
Formato No. 7	PROPUESTA ECONÓMICA
Formato No. 8	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Formato No. 9	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por la Entidad en los formularios establecidos, podrá anexarla.

Anexos: Corresponden a documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta y en el caso de la minuta del contrato, el que registrará el acuerdo:

Formatos: Corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el pliego y los cuales se relacionan a continuación:

A la Entidad le corresponde verificar toda la información contenida en los FORMATOS que sean aportados por los proponentes. No obstante, se precisa que se permite presentar la información requerida en FORMATOS diferentes a los contenidos en el presente Pliego, siempre y cuando los mismos contengan la información que permita verificar la acreditación de los requisitos exigidos, de lo contrario la oferta será considerada como NO HABILITADA O NO CUMPLE.

Por lo anterior, se solicita elaborar la oferta con la metodología señalada en este Pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Toda la información que se produzca dentro del proceso de selección, estará disponible en la página Web del Portal Único de Contratación, en la dirección: www.contratos.gov.co. SECOP II.

San Miguel Agreda de Mocoa – Putumayo

Sidalí Ortega Gómez
SIDALÍ ORTEGA GÓMEZ
Directora General

Elaboro	Daniela castro	Profesional de apoyo OJ	<i>Daniela</i>
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Profesional especializado OJ	